



Bogotá, 21/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500503421



20145500503421

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15647 15776** de **08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

10 B OCT 2014

D 1 5 6 4 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. 8000395152

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **431432** de fecha **7 de marzo de 2013**, impuesto al vehículo de placa **SYQ 044**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F**

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152**"

S.A. identificada con N.I.T. **8000395152** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SYQ 044**.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4º y 7º del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152**"

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 431432	7 de marzo de 2013	SYQ 044
TIQUETE DE BÁSCULA No. 825776	7 de marzo de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152** presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152** por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152**"

Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.** identificada con N.I.T. **8000395152** con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.** en la **CALLE 18A N 68D 95 TELÉFONO: 2922626 CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@cordicargas.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mesa - William Paba / abogados Contratistas Plan Contingencia.
Revisó: Luis Fernando Garibello / coordinador grupo contingencia IUT
Proyectó: Marco A Carrillo B/Plan Contingencia.

A

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 431432

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS		
13	07	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
KM 17 variante chicalá sector bascula

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

NOSQUEYA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
19465061

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-9800568

EXPEDIDA **Bogotá** VENCE **23-08-2015**

NOMBRES Y APELLIDOS
NATANAEL SIERRA SIERRA

DIRECCION **CLL 54 # 69A68** TELEFONO **7105640**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

GUERRERO transportadores carga LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004158039

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **JESUS valdes** ENTIDAD **SETRA DETEC**

PLACA No **11224681**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O CADAVERA PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INcurrIRÁ EN PUNCIÓN EN EL ESTADO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCCION COHECORA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SEGUN LIQUETE de bascula # 825776 lleva de sobre peso 635 kilos # manifiesto de carga 037700012681 de la empresa T.F. trafico y fletes

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Jesús
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

X
C.C. No.

C.C. No.

Sistema de Control de Vehículos y Conductores (SICV) - Versión 1.0 - 2010

BASCULA CHICORAL
VARIANTE CHICORAL
PAFC CONCESIONARIA SAN RAFAEL

NO. TIQUETE : 825776
FECHA : 07/mar/2013
HORA : 05:47:00 PM
PESADO POR : MRODRIGUEZ

PLACA VEHICULO : SYQ044
EMPRESA TRANS. : PA RTICULAR
PRODUCTO : .CONTENEDOR
No. Manifiesto Carga
SENTIDO : GIRARDOT-IBAGUE

CAT: 2-CAMION SENCILLO
PESO TOTAL : 18.060
PESO AUTORIZADO : 17.425
DIFERENCIA DE PESO : 635
TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

EJE SENCILLO	6.000	5.340
EJE SENCILLO	11.000	12.670
REMOLQUE 2 EJ	17.000	50

ESTADO : CON SOBREPESO
COMPARENDO: 1067616-431432

OBSERVACIONES:

CONSERVE SU TIQUETE, LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Venturias](#)[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegritte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.
Sigla	T & F
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000338817
Identificación	NIT 800039515 - 2
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19880728
Fecha de Vigencia	20380617
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	9395613859.00
Utilidad/Perdida Neta	-28380154.00
Ingresos Operacionales	8417175322.00
Empleados	76.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 18A N 68D 95
Teléfono Comercial	2922626
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 18A N 68D 95
Teléfono Fiscal	2922626
Correo Electrónico	gerencia@cordicargas.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 08/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500470561



20145500470561

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15647 15776 de 08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\10.OCTUBRE\MEMORANDO 87243\CITAT 15384.cdl



Representante Legal y/o Apoderado
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 No. 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
ENVÍO: **NO RESIDUA**
RN263399457C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRAFICOS Y FLETES S.A.
Dirección:
CALLE 18A No. 68D - 95
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Presadmision:
23/10/2014 14:58:57

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Cerrurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido	
<input checked="" type="checkbox"/> No 2014		<input type="checkbox"/> No Contactado	
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha de entrega No. 1: 14/12/14 Hora: 11:12 Nombre del distribuidor: Jose Mosquera P. C.C.: C.C. 4.030.630		Fecha de entrega No. 2: Hora: Nombre del distribuidor: C.C.:	
Sector: 573		Sector:	
Centro de Distribución: NO INTERVIDO SE TRASLADO		Centro de Distribución: SE	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-DP-DI-003-FR-001 / Versión 1